

Cuaderno 5 Materias

Herramientas para la elección de cargos de representación estudiantil

moe
Misión de Observación Electoral





Herramientas para la elección de cargos de representación estudiantil



Misión de Observación Electoral

Alejandra Barrios Cabrera
Directora

Laura Melisa Espinosa
Oficial de Comunicaciones

Patricia Fernández Correa
Coordinadora Calidad de Elecciones

Producción de textos:
Diana Julieth Ángel Valencia
Consultora en temas de democracia escolar y
juvenil

Revisión de textos:
Pamela San Martín
Ex Consejera del Instituto Nacional Electoral
INE de México
Consultora Internacional de la MOE

Patricia Fernández Correa
Coordinadora Calidad de Elecciones

Jenifer Caicedo
Profesional Especializado Calidad de
Elecciones

Mediación pedagógica:
Patricia Fernández Correa
Coordinadora Calidad de Elecciones

Diseño, ilustración y diagramación
Javier Muñoz Pérez
Diseñador Gráfico

Enero 2024
Bogotá, Colombia

Esta publicación fue producida por la Misión de Observación Electoral -MOE- y su contenido es propiedad y responsabilidad exclusiva de esta organización. Esta publicación contó con el apoyo de Suecia, Unión Europea y KAS.

Con el apoyo de:



ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO ELECTORAL

MATERIA # 2

ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO ELECTORAL

INTRODUCCIÓN

La escuela es un escenario privilegiado para la generación y transformación de prácticas democráticas en el país, que aporta a la construcción de paz, en especial, al fortalecimiento de la cultura ciudadana para el ejercicio del voto consciente e informado.

El punto de partida para una participación efectiva, es la credibilidad que la ciudadanía, en este caso, el estudiantado, tienen en el proceso democrático y sus resultados, entendiendo lo importante de llevar a cabo unas elecciones libres, justas y transparentes. Esta credibilidad tiene que ver fundamentalmente con dos principios, la confianza que se tiene en quienes organizan las elecciones y el conocimiento por parte de todos los actores que intervienen en el proceso, de las reglas de juego.

Es por eso que quienes integran la comunidad educativa deben recibir formación sobre todos los aspectos de la elección, de acuerdo a su rol, sean votantes, candidaturas, autoridades electorales, jurados de votación, testigos electorales, y observadores/observadoras estudiantiles.

Es una oportunidad privilegiada para que los y las estudiantes, aprendan como nuevos o futuros ciudadanos y ciudadanas, a identificar las cualidades de unas elecciones justas y transparentes, así como la importancia de elegir de manera libre e informada a quienes les representan.

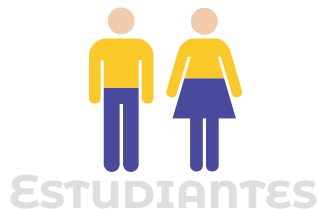
VOTANTES

Es el actor principal del proceso electoral al interior de las instituciones educativas, y se refiere a todos y cada uno de los y las estudiantes que se encuentran matriculados en la institución.

El estudiantado tiene la responsabilidad de conocer las propuestas de las distintas candidaturas que se postulan a los diferentes cargos de representación estudiantil, para ejercer el derecho al voto de una manera consciente e informada.

Si lo desean y sienten afinidad, podrán participar de forma activa en las campañas para alguno de los cargos de representación. También podrán participar, ejerciendo el rol de :

- ✓ JURADOS
- ✓ TESTIGOS
- ✓ OBSERVADORES y OBSERVADORAS ELECTORALES.



PROPUESTA

CREACIÓN DE UN COMITÉ ELECTORAL

La MOE propone que, para mejorar la organización de las elecciones, se implemente la figura del Comité Electoral, el cual permite una mejor planeación, ejecución y control del proceso, así como, dinamizar e involucrar a diferentes actores de la comunidad estudiantil en este ejercicio democrático.

¿QUÉ ES?

Es el máximo órgano encargado de establecer las normas, vigilar, controlar y garantizar el correcto funcionamiento del sistema electoral estudiantil. Deberá establecer las pautas, cronograma del proceso, resolver inquietudes y situaciones que se presenten en el desarrollo del proceso de elecciones.

Se recomienda instaurar esta figura al interior de las instituciones educativas, con el fin de apropiar a todos los actores de la institución, y no solo, a los docentes del área de sociales.

¿QUIENES LO CONFORMAN?

Proponemos que este Comité Electoral esté integrado por un número impar de integrantes, entre los que se podría contemplar: la rectoría de la institución, coordinación académica (o figura similar), docente del área de sociales o materias relacionadas, un representante de las y los estudiantes preferiblemente de grado décimo y onceavo grado que no tenga interés en aspirar a un cargo de elección, o haga parte de alguna de las campañas y un docente de otra área.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

A continuación, proponemos algunas de sus funciones, las cuales permiten dinamizar el proceso electoral.

- ❑ Sensibilizar al estudiantado del plantel educativo, acerca de la importancia de su participación en el ejercicio cívico y los alcances que tendrá para la formación de ciudadanía y cultura política.
- ❑ Capacitar a los actores electorales.
- ❑ Formar a las candidaturas para que sus propuestas de campaña estén encaminadas a incidir, desde su rol, en la solución a necesidades puntuales de la comunidad educativa.
- ❑ Promover la vinculación de personas docentes de todas las áreas en el proceso electoral.
- ❑ Garantizar el correcto funcionamiento del proceso electoral.
- ❑ Convocar a las y los estudiantes matriculados a participar en los procesos electorales, promoviendo el ejercicio del voto y que las y los electores comprendan la importancia de un voto razonado e informado, a partir de propuestas formuladas por las candidaturas.
- ❑ Recibir y validar las postulaciones a los diferentes cargos.
- ❑ Concertar y publicar el cronograma del proceso electoral.
- ❑ Publicar la lista de mesas, candidaturas, jurados, testigos, las y los observadores, en sitio físico y/o virtual de la institución educativa para visibilizar a los distintos actores y aspectos importantes del proceso.
- ❑ Definir el lugar en el cual se realizará el escrutinio general de las votaciones.
- ❑ Realizar el escrutinio general de las votaciones.
- ❑ Dar a conocer y difundir los resultados oficiales del proceso electoral.
- ❑ Recibir, tramitar y resolver preguntas sobre procedimientos o cualquier aspecto de la lección, así como las reclamaciones que puedan presentarse.
- ❑ Establecer cuales pueden ser consideradas faltas al proceso el electoral y sus consecuencias (si hay lugar a ellas).

Las funciones que desarrolle el Comité Electoral deben ser transparentes y públicas con todos los intervinientes en el proceso electoral.

JURADOS DE VOTACIÓN

¿Quiénes son?



Las personas que ejercen el rol de jurados de votación son profesores y estudiantes que atienden a los votantes el día de las elecciones y permiten el ejercicio del derecho al voto.

¿Quiénes pueden ser?

- Ø Docentes del plantel educativo.
- Ø Estudiantes de noveno, decimo y onceavo grado.



¿Quiénes no pueden ser?

- Ø Estudiantes que tengan algún interés directo en la campaña de una candidatura.

¿Cómo se hace la asignación para este cargo?

Recomendamos que en lo posible, este sea un ejercicio voluntario al que se convoca al estudiantado, donde los y las jóvenes de la institución educativa se postulan ante un Comité Electoral para ser jurados.



En caso que no se presenten postulaciones, podrá realizarse por sorteo del listado de grados habilitados para tal fin y si por el contrario, se presentan más postulados que mesas a ocupar, se realizará un sorteo para determinar quiénes ocuparan el rol de jurados de votación.



Los docentes serán designados por las directivas de la institución educativa.

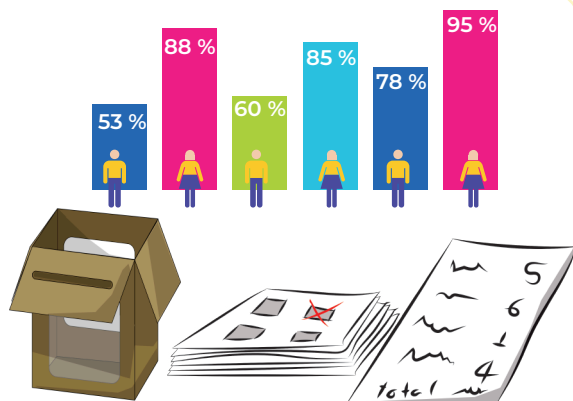
¿Cuáles son las funciones?

Apertura y desarrollo de las elecciones:

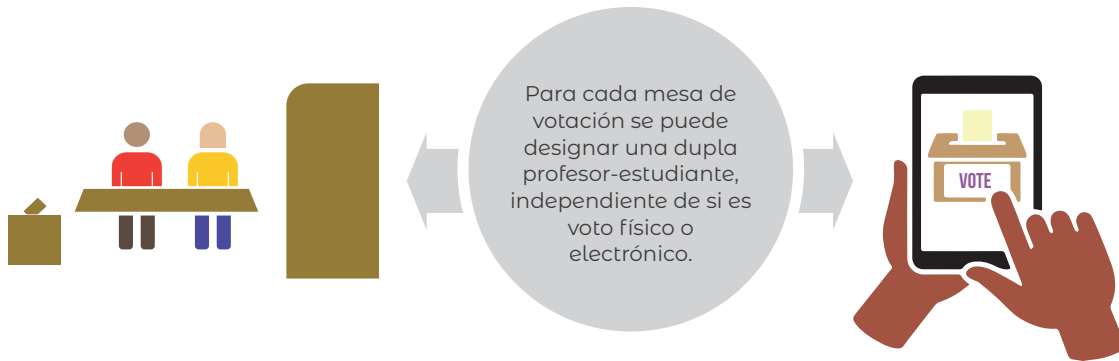
- Ø Verificar que esté disponible el material necesario para las votaciones (tarjetas electorales, urna, lugar para votar, lapiceros, actas, listados, computadores, etc.)
- Ø Diligenciar el acta de instalación y urna cerrada o el acta de instalación y software en cero, donde se muestra a las y los testigos presentes, que la urna no tiene votos o el computador inicia en ceros.
- Ø Identificar al votante. La persona votante debe presentar el documento de identidad previamente definido para este fin, que permita verificar quién es. Puede ser: carnet estudiantil, tarjeta de identidad, o cédula de ciudadanía..
- Ø Entregar las tarjetas electorales.
- Ø Pedir al elector o electora que se dirija al cubículo o computador, para que ejerza su derecho al voto.
- Ø Entregar el Certificado Electoral, en caso que se haya dispuesto.

Después del cierre de votación:

- Ø Se cuentan cuántas personas votantes están registradas en el formato "lista de votantes".
- Ø Abren la urna y cuentan los votos, esta suma debe ser igual que el número de personas que aparece en la lista de votantes.
- Ø De ser más los votos en la urna que en el listado de votantes, destruyen los votos sobrantes al azar, esto se conoce como nivelación de mesa y se desarrollará más adelante.
- Ø Una vez realizada la nivelación, cuentan los votos por candidatura para cada cargo de elección.
- Ø El total de votos se consigna en el "acta final de conteo".
- Ø Se entrega el acta, los sobres con los votos y el material sobrante al Comité Electoral.



¿Cuántos jurados se designan por cada mesa de votación?



¿Qué no debe hacer un jurado de votación?

Ø No debe portar camisetas, botones, manillas, gorras, calcomanías ni ningún otro distintivo que lo identifique como simpatizante de alguna campaña.

Ø No es un observador u observadora.

Ø No es testigo.

Ø No debe retirarse de su mesa para ir a votar, por que el jurado está habilitado para votar en la misma mesa en la que presta el servicio (Aplica para los y las estudiantes).

Testigos Electorales

¿Quiénes son?

Las y los testigos son veedores del proceso electoral, representan a las y los candidatos para los diferentes cargos de representación estudiantil.

¿Cuáles son sus funciones?

- ∅ Ejercer vigilancia en los procesos de votación y escrutinios.
- ∅ Observar que la urna se encuentre totalmente vacía al momento del inicio de las elecciones.
- ∅ Comprobar que las actas y demás documentos no han sido diligenciados previamente.
- ∅ Observar que las votaciones no inicien ni terminen antes de la hora establecida.
- ∅ Observar que las personas votantes asistan libremente, que voten en secreto y que depositen el voto sin presión o interferencia alguna.
- ∅ Formular reclamaciones ante los jurados de votación.
- ∅ Velar porque ninguna persona o autoridad interfiera indebidamente en la votación.
- ∅ Vigilar la destrucción de las tarjetas no utilizadas, y que éstas sean retiradas de la mesa de votación antes de abrir la urna.
- ∅ Presenciar la apertura de la urna y el conteo de los votos.



¿Quién elige a los testigos?

Son designados por las candidaturas a los diferentes cargos de representación a elegir y designados y/o acreditados por la Autoridad Electoral.

¿Cuántos testigos electorales pueden ser designados?

Cada candidatura puede designar una persona en calidad de testigo electoral para cada mesa de votación.



¿Cómo se acreditan?

Estas personas se inscriben ante las autoridades electorales de la institución, que para el caso se propone sea un Comité Electoral, el cual deberá acreditarlos mediante la entrega de una credencial o escarapela que deberá estar debidamente diligenciada al momento de la entrega.



¿Qué NO pueden hacer los testigos electorales?

- ∅ No pueden manipular documentos electorales.
- ∅ No pueden hacer insinuaciones sobre procedimientos o intención de voto a jurados o votantes.
- ∅ No pueden acompañar a los electores al cubículo.
- ∅ No pueden interferir en las votaciones o conteo de los votos que realizan los jurados de votación.
- ∅ No pueden hacer campaña electoral a favor de una candidatura; o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con ésta el día de la elección.
- ∅ Ofender, difamar, calumniar, agredir a las autoridades electorales, candidaturas o cualquier otro actor del proceso electoral.
- ∅ No pueden ceder a terceros la credencial que lo acredita como testigo electoral.

¿Se puede ser jurado y testigo al tiempo?

No. Son cargos que no pueden ejercerse por una misma persona. El testigo debidamente acreditado debe cumplir la tarea que le fue delegada por la respectiva candidatura y por la cual acudió al respectivo puesto de votación el día de la elección.

Observación Electoral

Este tema en particular se desarrollará en otra sección, donde se establecerá a profundidad la información necesaria para llevar a cabo una adecuada observación electoral al proceso de elección de los cargos de representación estudiantil. Sin embargo, adelantamos acá algunos asuntos relevantes que permiten esbozar la figura, como un actor clave dentro de este proceso.

¿Qué es la observación electoral estudiantil?

La observación electoral estudiantil es aquella ejercida por una persona vinculada a la institución educativa, en proceso de formación, que está interesada en cumplir el rol de observador u observadora de forma voluntaria, e independiente de las autoridades y las campañas electorales.

La observación electoral representa uno de los pilares de las elecciones y de los procesos democráticos. Es un mecanismo de participación y control político ciudadano que aporta calidad y transparencia al proceso.



¿Qué se debe observar?

Se ocupa de vigilar el estricto cumplimiento de las reglas electorales establecidas, para lo cual, se generan instrumentos técnicamente diseñados, no obstante, a continuación, presentamos algunas líneas generales de lo que se observa durante los tres momentos del día electoral: instalación y apertura, desarrollo y cierre.

¿Quiénes pueden hacer observación electoral estudiantil?

Estudiantes de la respectiva institución educativa de los grados noveno, décimo y onceavo, independiente de si la elección se realiza mediante voto físico o electrónico

Instalación y apertura:

- Ø Presencia de los jurados.
- Ø Distintivos de campaña.
- Ø Urna vacía y cerrada y/o software en cero.
- Ø Que los formatos estén en blanco.

Desarrollo de las votaciones:

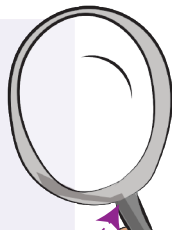
- Ø Ausencia de distintivos de campaña o distribución de publicidad.
- Ø Garantías del voto libre y secreto.
- Ø Señalización y orientación dentro del puesto.
- Ø Garantía para las personas con discapacidad.

¿Quiénes no pueden ser parte de esta observación?

- Ø Los y las candidatas a las elecciones.
- Ø Activistas de una campaña.
- Ø Docentes o administrativos.
- Ø Testigos.
- Ø Jurados

Cierre

- Ø Última persona votante.
- Ø Conteo de votos.
- Ø Nivelación de mesa.
- Ø Diligenciamiento de los formatos.





DESCARGUE AQUÍ

ABC Del Sistema De Participación Escolar # Materia 1



Actores Involucrados En El Proceso Electoral # Materia 2



Etapa Pre-Electoral # Materia 3



Etapa Electoral # Materia 4



Etapa Post Electoral # Materia 5




Descargue aquí Herramientas



 www.facebook.com/moecolombia

 www.instagram.com/moecolombia

 www.twitter.com/moecolombia

 [Observación al día- MOE Colombia](#)

 www.youtube.com/@comunicacionmoe

 www.tiktok.com/@moecolombia

 [WhatsApp Pilas con el Voto](#)

315 266 19 69

Con el apoyo de:

